

VISTO: El Decreto núm. 420-20, del 28 de agosto de 2020.

VISTO: El oficio núm. MARD-2022-27176, del 11 de julio de 2022, dirigido por el Ministro de Agricultura al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Deward Vicente de la Maza Bencosme queda designado administrador general del Proyecto La Cruz de Manzanillo.

ARTÍCULO 2. Se deroga el artículo 12 del Decreto núm. 420-20, del 28 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Agricultura para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 481-22 que designa a Joel Adrián Santos Echavarría, ministro de la Presidencia. Deroga los artículos 1 de los decretos núms. 324-20 y 378-22. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 481-22

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de julio del año 2022, el señor Joel Adrián Santos Echavarría fue designado de manera interina como ministro de la Presidencia, en ocasión de la licencia que fuese solicitada por el señor Lisandro Macarrulla Tavárez.

CONSIDERANDO: Que a partir del 16 de agosto del año 2022 se hizo efectiva la renuncia del señor Lisandro Macarrulla Tavárez como ministro de la Presidencia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha 9 de agosto del año 2012.

VISTO: El Decreto núm. 324-20, de fecha 16 de agosto del año 2020.

VISTO: El Decreto núm. 378-22, de fecha 11 de julio del año 2022.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. El señor Joel Adrián Santos Echavarría queda designado ministro de la Presidencia.

ARTÍCULO 2. Queda derogado el artículo 1 del Decreto 324-20, de fecha 16 de agosto del año 2020, así como el artículo 1 del Decreto 378-22, de fecha 11 de julio de 2022.

ARTÍCULO 3. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 482-22 que declara de emergencia nacional las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras para la construcción de muros de contención y obras conexas en el paso a desnivel de la Avenida Las Carreras, esquina 30 de Marzo, en Santiago de los Caballeros. G. O. No. 11080 del 30 de agosto de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 482-22

CONSIDERANDO: Que en las últimas semanas se han registrado continuos aguaceros en distintas provincias del país a causa de varias vaguadas, por lo que han ocurrido daños en la infraestructura pública, existiendo diversas situaciones de peligrosidad.

CONSIDERANDO: Que, debido a las torrenciales lluvias caídas sobre la ciudad de Santiago de los Caballeros en la tarde del 16 de agosto de 2022, colapso el tramo sureste del paso a desnivel de la Avenida Las Carreras esquina 30 de Marzo.